



RESOLUCIÓN N°014-2021.

DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ORDINARIA realizada el día Lunes 03 de Mayo de 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: *Análisis y autorización a la máxima autoridad administrativa, para la suscripción de una Carta Compromiso, a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y los herederos del causante, Sr. GUALLPA MINCHALA ANGEL MARIA, para proceder con la subdivisión del cuerpo de terreno de aproximadamente 30 hectáreas, ubicado en el sector rural de la jurisdicción cantonal de Pablo Sexto.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador CRE establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 60 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los



Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas Cantonales que se dicten en la materia.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 03 de Mayo de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE

Autorizar al Alcalde, Ing. Lenin Verdugo González, la suscripción de una Carta Compromiso, a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y los herederos del causante, GUALLPA MINCHALA ANGEL MARIA, para proceder con la subdivisión del Cuerpo de terreno de aproximadamente 30 hectáreas ubicado en el sector rural de la jurisdicción del cantón Pablo Sexto.

Pablo Sexto a, 03 de Mayo de 2021.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles.

Abg. Esthela Alejandra Peláez Aucay.
**SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.**